

## PRIMERA ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CP-SM-1-2024-DIRECFIN-PNP-1

### **“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”**

En Lima, siendo las 10:00 horas del 04ABR2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-CP N° 01-2024-DIRECFIN PNP de fecha 15ENE2024, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Concurso Público N°05-2023-DIRECFIN-PNP cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

#### **I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST2 PNP CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS – Primer miembro Titular
- CAS PNP ROXANA NOEMÍ CASAVARDE TAPIA – Segundo miembro Titular.

Cabe precisar que mediante Oficio N° 257-2024-DIRADM-DIVLOG/DEPABA-SC de fecha 21MAR2024, el Jefe del Departamento de Abastecimiento DIVLOG PNP, Comandante PNP, Juan Carlos, RUBIO VARGAS solicitó al Jefe del Órgano de Control Institucional de la PNP, el acompañamiento concurrente para el acto de descarga electrónica de ofertas y otorgamiento de la buena pro. Dejando constancia que no asistió personal del citado órgano de control.

#### **II. AGENDA:**

- a) Admisión de las ofertas
- b) Evaluación de las ofertas
- c) Calificación de las ofertas
- d) Otorgamiento de la buena pro

#### **III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

Se verifica, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, que se registraron de manera electrónica, a partir de las 00:01:00 horas del 25ENE2024 hasta las 23:59:00 horas del día 02ABR2024 como participantes los siguientes proveedores:

## LISTADO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20421780472	GTD PERÚ S.A	06/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	05/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20511958840	INFINITE COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20520764713	AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS S.A.C.	25/01/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20546904106	NEXNET S.A.C.	01/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	22/02/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	02/02/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601427371	G&J CONTRATISTAS GENERALES Y DISTRIBUCIONES S.R.L.	07/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20602805388	VM PERU S.A.C.	31/01/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20608888498	CENTRAL DE OPERACIONES E INTELIGENCIA DE REDES E.I.R.L.	28/02/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	23/02/2024	Válido

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

Fuente: Registro SEACE

## IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de DOS(02) ofertas, según se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602805388	Consortio NextNet - Infinite - VMP	03/04/2024	23:18:13	20602805388	03/04/2024	23:40:59	Enviado	Valido
2	20421780472	GTD PERÚ S.A	03/04/2024	22:09:37	20421780472	03/04/2024	22:42:40	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Fuente: Registro SEACE

## V. ADMISIÓN DE OFERTAS

Como primer paso, el Comité de Selección en cumplimiento del numeral 9.9 del Artículo 9 del Reglamento, procedió con verificar el estado del RNP de cada postor.

"(...)

9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

9.10. En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.

"(...)"

### LISTADO DE POSTORES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20602805388	Consorcio NextNet - Infinite - VMP	Valido
2	20421780472	GTD PERÚ S.A	Valido

Acto seguido, el Comité de Selección procedió con verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas expresamente en las bases integradas en el numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, finalmente en la etapa de admisión se obtiene el siguiente resultado:

Documentos de Presentación Obligatoria		POSTORES		OBSERVACIÓN
		GTD PERU S.A. RUC N° 20421780472	CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP INTEGRANTES: -VM PERU SAC CON RUC N° 20602805388. - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. CON RUC N° 20511958840 -NEXTNET SAC CON RUC N° 20546904108	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE NOTA N° 01	NOTA N° 01 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. 2. NO HA CONSIGNADO EL NOMBRE DEL CONSORCIO. (VER IMAGEN)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE NOTA N° 02	NOTA N° 02 1. EN CADA UNO DE LOS ANEXOS PRESENTADOS POR CADA CONSORCIADO, NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE NOTA N° 03	NOTA N° 03 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE NOTA N° 04	NOTA N° 04 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE NOTA N° 05	NOTA N° 05 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE NOTA N° 06	NOTA N° 06 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. 2. NO HA RESPETADO LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DEL ANEXO, EN EL EXTREMO DE CONSIGNAR SOLO LA MONEDA. (VER IMAGEN)
CONDICIÓN:		ADMITIDO	OBSERVADO*	

**\*DE LA OBSERVACIÓN CONSIGNADA EN CADA ANEXO:**

**NOTA 01:** "1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO." (DEBE DECIR: ANEXO N° 01)  
 2. NO HA CONSIGNADO EL NOMBRE DEL CONSORCIO

1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente. -

El que suscribe, Bruno Luis Sanguinetti Podestá, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con DNI N° 10263706, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

2

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>INFINITE COMMUNICATIONS SAC</b>			
Domicilio Legal: <b>Calle Carlos Ferreyros 852, San Isidro</b>			
RUC:	<b>20511958840</b>	Teléfono(s):	<b>080071810</b>
MYPE		Si	No <input checked="" type="checkbox"/> X
Correo electrónico: <b>licitaciones@infinite.com.pe</b>			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>NEXTNET SAC</b>			
Domicilio Legal: <b>Av. Jose Pardo Nro. 513, Miraflores</b>			
RUC:	<b>20546904106</b>	Teléfono(s):	<b>016449470</b>
MYPE		Si	No <input checked="" type="checkbox"/> X
Correo electrónico: <b>licitaciones@nextnet.pe</b>			

<b>Datos del consorciado 3</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>VM Perú S.A.C.</b>			
Domicilio Legal: <b>Psj. Carlos Colmenares 123 – Chama - Surco</b>			
RUC:	<b>20602805388</b>	Teléfono(s):	<b>926-859713</b>
MYPE		Si	No <input checked="" type="checkbox"/> X
Correo electrónico: <b>bsanguinetti@vmperu.com.pe</b>			
Autorización de notificación por correo electrónico:			

**NOTA 02:** "1. EN CADA UNO DE LOS ANEXOS PRESENTADOS POR CADA CONSORCIADO, NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO" (EN CADA UNO DEBE DECIR: ANEXO N° 02).

1

**DECLARACIÓN JURADA N° 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente. -

El que suscribe, Bruno Luis Sanguinetti Podestá, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con DNI N° 10263706, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 2. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 3. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 4. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 5. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 6. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 7. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 8. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 9. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 10. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 11. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 12. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Fecha: 23 de abril del 2024

*[Firma]*  
 Bruno Luis Sanguinetti Podestá  
 Representante común del Consorcio

1

**DECLARACIÓN JURADA N° 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente. -

El que suscribe, Bruno Luis Sanguinetti Podestá, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con DNI N° 10263706, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 2. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 3. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 4. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 5. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 6. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 7. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 8. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 9. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 10. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 11. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 12. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Fecha: 23 de abril del 2024

*[Firma]*  
 Bruno Luis Sanguinetti Podestá  
 Representante común del Consorcio

1

**DECLARACIÓN JURADA N° 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente. -

El que suscribe, Bruno Luis Sanguinetti Podestá, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con DNI N° 10263706, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 2. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 3. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 4. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 5. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 6. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 7. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 8. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.  
 9. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles.  
 10. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.  
 11. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de compraventa de bienes muebles.  
 12. No he sido autorizado por el Estado para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Fecha: 23 de abril del 2024

*[Firma]*  
 Bruno Luis Sanguinetti Podestá  
 Representante común del Consorcio

**NOTA 03:** "1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO". (DEBE DECIR ANEXO N° 03)

1

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIREC/FIN - PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Perú.

Es gusto dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de procedimiento de la referida y, conociendo los términos de referencia y los condiciones contenidas en dichos documentos, en especial las condiciones de pago y el servicio de selección de personal de INTERPRETES PARA LA OFICINA DE SERVICIO DEL NACIONAL DEL PERÚ (CICODH) Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO DEL ESPECIALIZADO, COMANDOS EN JEFE Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO, de conformidad con los Términos de Referencia que se anexa en el numeral 3.1 del Capítulo II de la versión específica de las bases y los documentos de procedimiento.

Lima, 01 de abril de 2024

VMP S.A.C.  
VIA PERÚ S.A.C.  
BRUNO LUIS GANGULIERI PÓRTOLA  
Representante legal común del concurso

**NOTA 04:** "1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO". (DEBE DECIR ANEXO N° 04)

1

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIREC/FIN - PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Perú.

Mediante el presente, con plena conciencia de las condiciones que se encuentran en las bases del procedimiento de la selección, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de conformidad de implementación del servicio.

Lima, 01 de abril del 2024

VMP S.A.C.  
VIA PERÚ S.A.C.  
BRUNO LUIS GANGULIERI PÓRTOLA  
Representante legal común del concurso

**NOTA 05:** "1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO". (DEBE DECIR ANEXO N° 05)

VICTOR TINAJEROS LOZA  
IDENTIFICADO DE D.N.I. N° 80477  
Calle Los Libertadores 1000  
Lima, Perú  
Código Postal: 15077  
Teléfono: 945 227032

1

PRIMERA CONVOCATORIA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIREC/FIN - PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Perú.

Es gusto dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de procedimiento de la referida y, conociendo los términos de referencia y las condiciones contenidas en dichos documentos, en especial las condiciones de pago y el servicio de selección de personal de INTERPRETES PARA LA OFICINA DE SERVICIO DEL NACIONAL DEL PERÚ (CICODH) Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO DEL ESPECIALIZADO, COMANDOS EN JEFE Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO, de conformidad con los Términos de Referencia que se anexa en el numeral 3.1 del Capítulo II de la versión específica de las bases y los documentos de procedimiento.

Lima, 01 de abril de 2024

VMP S.A.C.  
VIA PERÚ S.A.C.  
VICTOR TINAJEROS LOZA  
Representante legal común del concurso

**NOTA 06:** "1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO". (DEBE DECIR ANEXO N° 06)

1

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DIREC/FIN - PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Perú.

Es gusto dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, se ofrece en la siguiente:

Concepto	Precio Unitario
Servicio de gestión de interoperabilidad entre las CCL, TOS y la red nacional del Perú (CICODH) y las diferentes unidades de emergencia, especializadas, COMANDOS EN JEFE y DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO.	S/ 3,930,000.00
TOTAL	S/ 3,930,000.00

Es preciso de la oferta de tres millones seiscientos noventa mil con 00/100 soles (S/ 3,930,000.00) incluye los honorarios, según se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo II de la versión específica de las bases y los documentos de procedimiento de la referida y, conociendo los términos de referencia y las condiciones contenidas en dichos documentos, en especial las condiciones de pago y el servicio de selección de personal de INTERPRETES PARA LA OFICINA DE SERVICIO DEL NACIONAL DEL PERÚ (CICODH) Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO DEL ESPECIALIZADO, COMANDOS EN JEFE Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLAO, de conformidad con los Términos de Referencia que se anexa en el numeral 3.1 del Capítulo II de la versión específica de las bases y los documentos de procedimiento.

Lima, 01 de abril del 2024

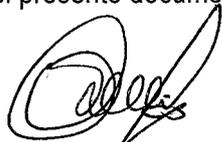
VMP S.A.C.  
VIA PERÚ S.A.C.  
BRUNO LUIS GANGULIERI PÓRTOLA  
Representante legal común del concurso

Así también, en el párrafo (2), solo tenía que consignar la moneda de la oferta. Se debe tener en cuenta que se debe respetar la literalidad y estructura de los anexos contenidos en las bases estándar.

Al respecto, el Artículo 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la subsanación de las ofertas, señala que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En tal sentido, es necesario solicitar al postor **CONSORCIO NEXTNET - INFINITE - VMP**, se sirva efectuar las subsanaciones arriba señaladas (anexos números 01, 02, 03, 04, 05 y 06). Para ello, el Comité de selección encargará a la Presidenta del Comité a realizar la solicitud de subsanación correspondiente y le otorgará al citado postor un plazo de UN (01) DÍA hábil, de recibida dicha solicitud por la plataforma SEACE para que cumpla por dicho medio en proceder a subsanar las observaciones.

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada la sesión y una vez culminado el plazo de subsanación, continuaremos con las siguientes etapas, para tal efecto, se retomará la sesión el 08ABR2024. No teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 15:00 horas del día.



ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES  
PRESIDENTE TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



ROXANA NOEMÍ CASAVARDE TAPIA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1

## SEGUNDA ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CP-SM-1-2024-DIRECFIN-PNP-1

### “SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”

En Lima, siendo las 10:00 horas del 08ABR2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-CP N° 01-2024-DIRECFIN PNP de fecha 15ENE2024, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Concurso Público N°05-2023-DIRECFIN-PNP cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “**SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO**”, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

#### I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST2 PNP CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS – Primer miembro Titular
- CAS PNP ROXANA NOEMÍ CASAVARDE TAPIA – Segundo miembro Titular.

#### II. AGENDA:

- a) Continuación de la Admisión de las ofertas
- b) Evaluación de las ofertas
- c) Calificación de las ofertas
- d) Otorgamiento de la buena pro

Acto seguido

El comité de selección procedió a revisar si el postor CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP levantó las observaciones señaladas, obteniendo el siguiente resultado, conforme se aprecia:



Documentos de Presentación Obligatoria		CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP INTEGRANTES: -VM PERU SAC CON RUC N° 20602805388. - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. CON RUC N° 20511958840 -NEXTNET SAC CON RUC N° 20546904106	OBSERVACIÓN	LEVANTÓ OBSERVACIÓN
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE NOTA N° 01	NOTA N° 01 1. NO HA CONSIGNADO EL NOMBRE DEL CONSORCIO. 2. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE		SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE NOTA N° 02	NOTA N° 02 1. EN CADA UNO DE LOS ANEXOS PRESENTADOS POR CADA CONSORCIADO, NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente solicitud. (Anexo N° 3)	CUMPLE NOTA N° 03	NOTA N° 03 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)	SI
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE NOTA N° 04	NOTA N° 04 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)	SI
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE NOTA N° 05	NOTA N° 05 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. (VER IMAGEN)	SI
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE NOTA N° 06	NOTA N° 06 1. NO HA CONSIGNADO LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO. 2. NO HA RESPETADO LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DEL ANEXO, EN EL EXTREMO DE CONSIGNAR SOLO LA MONEDA. (VER IMAGEN)	SI
<b>CONDICIÓN:</b>				ADMITIDA

Habiéndose verificado el levantamiento de todas las observaciones, la oferta del Postor **CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP** tiene la condición de **ADMITIDA**.

### III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la siguiente etapa el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aplicando los factores de evaluación obteniendo el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	EVALUACIÓN	FORMULA		PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACION
			PI: (OM*PMP)/OI			
			I OFERTA PI: PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI: PRECIO I. OM: PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP: PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.			
			PMP: 100 PUNTOS			
		POSTOR	MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE OBTENIDO %		
SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO	S/6,899,156.14	CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP INTEGRANTES: -VM PERU SAC CON RUC N° 20602805388. - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. CON RUC N° 20511958840 -NEXTNET SAC CON RUC N° 20546904106	3,660,000.00	100.00	100.00	1
		GTD PERU S.A. RUC N° 20421780472	4,989,998.16	73.95	73.95	2

*[Handwritten signatures and initials]*

#### IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la siguiente etapa, el Comité de Selección procede con la calificación de las ofertas de acuerdo al orden de prelación determinado, de conformidad con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, que señalan:

"75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

En tal sentido, se procede a realizar la calificación de ofertas de acuerdo al orden de prelación:

A	CAPACIDAD LEGAL	POSTORES	
	<b>HABILITACIÓN</b>	<b>CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP INTEGRANTES:</b> - VM PERU SAC CON RUC N° 20602805388. - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. CON RUC N° 20511958840 - NEXTNET SAC CON RUC N° 20546904106	GTD PERU S.A. RUC N° 20421780472
	<b>Requisitos:</b> Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes). <b>Acreditación:</b> Copia simple de Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes). <b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.	- VM PERU SAC: NO CUMPLE (NOTA1).  - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C.: CUMPLE.  - NEXTNET SAC: CUMPLE.	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Un (01) JEFE DEL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE
	Un (01) INGENIERO DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE
	Como mínimo Dos (02) ESPECIALISTAS IMPLEMENTADORES	CUMPLE	CUMPLE
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<b>Requisitos:</b> Un (01) JEFE DEL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE
	Un (01) INGENIERO DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE
	Como mínimo DOS (02) ESPECIALISTAS IMPLEMENTADORES	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1 000 000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN:	OBSERVADA*	CALIFICADA

\* VER NOTA1 DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN.

### Desarrollo de la Nota 1:

En principio, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, que señala:

**“(…) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”**

En relación a la capacidad legal, según las Bases Integradas Definitivas del presente procedimiento de selección, éstas señalan, el siguiente requisito de capacidad legal:

<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:  Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes).  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:  Copia simple de Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes).  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

No obstante, de la revisión de la Oferta del postor CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP, se observa que solo ha cumplido con presentar la capacidad Legal respecto a los siguientes consorciados:

- INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C.:
- NEXTNET SAC:

Siendo que, según su promesa de consorcio, se puede apreciar que, el total de integrantes del CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP, señala que ejecutará obligaciones directamente vinculadas al objeto de la convocatoria, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

**“Provisión/atención del servicio”**

ANEXO N° 05  
PROMESA DE CONSORCIO

Señores  
**COMITE DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DIRECIN- PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.

Los suscritos de la mano expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DIRECIN- PNP-1 “SERVICIO DE GESTION DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105 DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, CECCOP (C4) Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA, ESPECIALIZADAS, COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes en consorcio:

1. Infinite Communications S.A.C.
2. Nextnet S.A.C.
3. VMP Peru S.A.C.

b) Designamos a Bruno Luis Sanguinetti Podesta, identificado con DNI N° 10283706, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspenso para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestra domicilio legal común en Calle Carlos Ferreyros 652, San Isidro.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C.	20%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del servicio</li> <li>• Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato</li> <li>• Facturación y Cobranza</li> </ul>	
2. OBLIGACIONES DE NEXTNET S.A.C.	60%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del servicio</li> </ul>	

3. OBLIGACIONES DE VMP PERU S.A.C.	20%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del servicio</li> <li>• Presentación y preparación de la oferta</li> <li>• Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato</li> </ul>	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Lima, 26 de marzo de 2024

INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C.

• GIANFRANCO ROBERTO SILVA  
MONTEJO  
DNI N° 10218687

NEXTNET S.A.C.

• CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA  
DNI N° 75526491

VMP PERU S.A.C.

• BRUNO SANGUINETTI PODESTA  
DNI N° 10283706

Fuente: Extraída de la oferta técnica presentado por el CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP

Al respecto el Sub Numeral 7.5.1. Actividad Regulada del Numeral 7.5. Calificación de la Oferta, de la Directiva N° 005- 2019-OSCE/CD- Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

**“(…) En los procedimientos de selección cuyo objeto requiera la participación de empresas que realicen actividades reguladas, tales como intermediación laboral, vigilancia privada, servicio postal, transporte de combustible, comercialización de medicamentos, entre otras, únicamente deben cumplir los requisitos que disponga la Ley de la materia,**

**aquellos integrantes del consorcio que se haya OBLIGADO A EJECUTAR DICHA ACTIVIDAD en la promesa de consorcio. (...)**

Asimismo, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, es de cumplimiento obligatorio para las Entidades, de conformidad al numeral 47.3 del Art. 47 del Reglamento de la LCE, que establece que el OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el comité de selección o el OEC a cargo de los procedimientos de selección (...)

En ese contexto, las Bases Integradas Definitivas del presente procedimiento de selección, señalan que:

**“En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito”.**

Sin embargo, se observa que el CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP omitió la presentación de la capacidad legal del consorciado: VM PERU SAC.

Considerando los párrafos precedentes, así como la normativa que regula la presentación de ofertas de proveedores en consorcio; el comité de selección señala que todos los miembros del consorciado **QUE SE COMPROMETAN CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBEN ACREDITAR LA CAPACIDAD LEGAL**, en atención a las obligaciones establecidas en la promesa de consorcio presentada.

Sin perjuicio de lo arriba señalado, es oportuno aclarar que esta **omisión** es posible de ser subsanada, al ser este documento emitido por una entidad pública.

En relación con lo observado, el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente:

(...)

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y **calificación**, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna **omisión** o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - h) **La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.**
  - g) **Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)**
- 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.**  
(...)

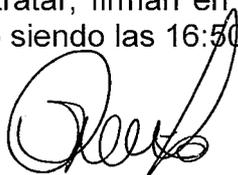
En consecuencia, esta propuesta tiene la condición de **OBSERVADA**.

## V. ACUERDOS

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento, este colegiado por unanimidad decide otorgar el plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP.

Por ende, se posterga la calificación y otorgamiento de la buena pro, y se dispone su notificación en el SEACE.

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada la sesión y una vez culminado el plazo de subsanación, continuaremos con las siguientes etapas, para tal efecto, se retomará la sesión el 10ABR2024. No teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 16:50 horas del día.



ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES  
PRESIDENTE TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



ROXANA NOEMI CASAVERDE TAPIA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1

TERCERA ACTA DE CULMINACIÓN DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CP-SM-1-2024-DIRECFIN-PNP-1

**“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”**

En Lima, siendo las 10:00 horas del 10ABR2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-CP N° 01-2024-DIRECFIN PNP de fecha 15ENE2024, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Concurso Público N°05-2023-DIRECFIN-PNP cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

**I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST2 PNP CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS – Primer miembro Titular
- CAS PNP ROXANA NOEMÍ CASAVARDE TAPIA – Segundo miembro Titular.

**II. AGENDA:**

- a) Continuación de la Calificación de las ofertas
- b) Otorgamiento de la buena pro.

**III. CULMINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido: El comité de selección procedió a revisar si el postor CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP cumplió con levantar la observación señalada, obteniendo el siguiente resultado, conforme se aprecia:

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. RUC N° 20511958840	NEXNET SAC RUC N° 20546904106	VM PERU SAC RUC N° 20602805388.
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA PROMESA DE CONSORCIO:	* Provisión/atención del Servicio * Presentación y preparación de la oferta * Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato * Facturación y Cobranza	* Provisión/atención del Servicio * Servicio con Seguridad del Transporte de datos con enlaces de fibra óptica para cámaras pertenecientes al sistema de video vigilancia PNP de la CCE-105 PNP. * Soporte de requerimientos de servicio preventivo y correctivo. * Instalación y configuración del Equipamiento. * Soporte financiero (Carta fianza) * Proveer de transporte de Datos. * Soporte help desk 24x7x365.	* Provisión/atención del Servicio * Presentación y preparación de la oferta * Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b> <b>Requisitos:</b> Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes). <b>Acreditación:</b> Copia simple de Certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, como empresa autorizada de servicio de valor añadido (conmutación de datos por paquetes). <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

**Primero.** - Que, en principio, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, que señala:

***"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."***

**Segundo.** - Que se debe precisar que, el artículo 49 ° del Reglamento de la LCE, en relación a los Requisitos de Calificación, establece lo siguiente:

*49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen **de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.***

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

- a) *Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación".*

**Tercero.** - Que, en relación a la oferta, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado" establece lo siguiente: "(...) De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato

asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

**Cuarto.** - Según su promesa de consorcio, el total de integrantes del CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP, señala las obligaciones que corresponden a cada uno, según el cuadro resumen siguiente:

**CUADRO RESUMEN**

POSTOR: CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP			
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. RUC N° 20511958840	NEXNET SAC RUC N° 20546904106	VM PERU SAC RUC N° 20602805388.
*OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA PROMESA DE CONSORCIO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del Servicio.</li> <li>• Presentación y preparación de la oferta.</li> <li>• Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato.</li> <li>• Facturación y Cobranza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del Servicio.</li> <li>• Servicio con Seguridad del Transporte de datos con enlaces de fibra óptica para cámaras pertenecientes al sistema de video vigilancia PNP de la CCE-105 PNP.</li> <li>• Soporte de requerimientos de servicio preventivo y correctivo.</li> <li>• Instalación y configuración del Equipamiento.</li> <li>• Soporte financiero (Carta fianza)</li> <li>• Proveer de transporte de Datos.</li> <li>• Soporte help desk 24x7x365.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión/atención del Servicio.</li> <li>• Presentación y preparación de la oferta.</li> <li>• Presentación y preparación de los documentos para perfeccionamiento de contrato.</li> </ul>

\* Fuente: Extraída de la oferta técnica presentada por el CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP

Ahora bien, en el presente caso, el postor presentó en su Promesa de Consorcio (ANEXO N° 05), en el literal "d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes: (...)"; en el cual, precisa para los tres como primera obligación la "PROVISIÓN/ATENCIÓN DEL SERVICIO" (La mayúscula es nuestra). **SIN PRECISAR DE MANERA CLARA, LITERAL, INEQUÍVOCA Y SIN DIFERENCIAR LOS SERVICIOS QUE NO ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Como ya se ha señalado, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

Además, según la oferta, se advierte que el consorciado **INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C.** también **ha presentado la CAPACIDAD LEGAL** requerida en las bases integradas definitivas; y, de la promesa de consorcio presentada, se aprecia que dicho consorciado con excepción de la obligación de "Facturación y cobranza", se ha comprometido a realizar las mismas obligaciones que el consorciado **VM PERU SAC.**

Es así que, en atención, las Bases Integradas Definitivas del presente procedimiento de selección, como nota importante señala que:

**“EN EL CASO DE CONSORCIOS, CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SE HUBIERA COMPROMETIDO A EJECUTAR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO”. (La mayúscula, negrita y subrayado es nuestro).**

Y el Sub Numeral 7.5.1. Actividad Regulada del Numeral 7.5. Calificación de la Oferta, de la Directiva N° 005- 2019-OSCE/CD-Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

**“(…) En los procedimientos de selección cuyo objeto requiera la participación de empresas que realicen actividades reguladas, tales como intermediación laboral, vigilancia privada, servicio postal, transporte de combustible, comercialización de medicamentos, entre otras, únicamente deben cumplir los requisitos que disponga la Ley de la materia, aquellos integrantes del consorcio que se haya OBLIGADO A EJECUTAR DICHA ACTIVIDAD en la promesa de consorcio. (…)”**

De conformidad a los dispositivos legales antes mencionados y a las obligaciones establecidas en la promesa de consorcio presentada por el Postor CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP, se concluye que todos los miembros del consorcio SE COMPROMETIERON CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, por ende, todos sus integrantes DEBEN ACREDITAR LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose verificado en la Carta Subsanatoria y anexos de fecha 09ABR2024, que respecto a la omisión del cumplimiento de presentación de CAPACIDAD LEGAL respecto al consorciado VM PERU SAC., no ha sido subsanada. Siendo así, la oferta del Postor **CONSORCIO: NextNet - Infinite – VMP** tiene la condición de **DESCALIFICADA**.

Sobre la petición formulada por el postor en su Carta Subsanatoria de fecha 09ABR2024, sobre acceso a los informes técnicos referentes a la acreditación de la capacidad legal, debemos precisar que, el comité de selección, actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad. En ese contexto, se debe precisar que, en el marco de la evaluación de ofertas, nos ceñimos a ésta.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el postor podrá solicitar a través del procedimiento correspondiente y por conducto regular el acceso a la información que considere pertinente.

En tal sentido se procede a culminar la calificación de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN A LOS POSTORES		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		HABILITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO NEXNET-INFINITE-VMP INTEGRANTES: - VM PERU SAC CON RUC N° 20602805388. - INFINITE COMMUNICATIONS S.A.C. CON RUC N° 20511958840 - NEXTNET SAC CON RUC N° 20546904106	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
2	GTD PERU S.A. RUC N° 20421780472	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA

*[Handwritten signature and initials]*

#### IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por unanimidad acuerda otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección: Concurso Público N°05-2023-DIRECFIN-PNP cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”** según el siguiente detalle:

CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1		
<b>“SERVICIO DE GESTIÓN DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA CCE-105-PNP CECCOP C4 Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE EMERGENCIA ESPECIALIZADAS COMISARIAS PNP Y SERENAZGO DE LIMA Y CALLAO”</b>		
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
RUC	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
20421780472	GTD PERU S.A.	S/ 4'989,998.16

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.”

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada y no teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 13:00 horas del día.



ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES  
PRESIDENTE TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



CÉSAR EDGAR CRUZ SANTOS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1



ROXANA NOEMÍ CASA VERDE TAPIA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
CP N°01-2024-DIRECFIN-PNP-1